

**VILLA DE LA VICTORIA
DE ACENTEJO**

ANUNCIO

3340

187613

Don Javier Arvelo Iglesias, SECRETARIO INTERINO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022 adoptó por UNANIMIDAD el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN DEFINITIVA, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN PARCELA PÉREZ DÍAZ Nº 84 Y LA PARCELA CONTIGUA CALLE PÉREZ DÍAZ ESQUINA CALLE JERÉZ VEGUERO. (EXPTE. 2019-0000463).

Tras el debate del cuarto punto de la Parte Decisoria del Orden del Día, se da paso a la votación y resulta aprobado por UNANIMIDAD de los concejales presentes, adoptando el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN PARCELA PÉREZ DÍAZ Nº 84 Y LA PARCELA CONTIGUA CALLE PÉREZ DÍAZ ESQUINA CALLE JERÉZ VEGUERO. (EXPTE. 2019-0000463).

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor, junto con la documentación prevista en la legislación estatal básica; y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.lavictoriadeacentejo.es>].

Tercero.- Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor de la Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo aprobada definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

Cuarto.- Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor de la Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo aprobada definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

Esta certificación se expide para unir al expediente y surta los efectos oportunos, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Antonio García Abreu, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Victoria de Acentejo, a uno de agosto de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO INTERINO, Javier Arvelo Iglesias.- Vº. Bº.: EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

3341

187613

Don Javier Arvelo Iglesias, SECRETARIO INTERINO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022 adoptó por UNANIMIDAD el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN DEFINITIVA, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA LA VÍA RODADA ENTRE CALLE VISTA ALEGRE Y PLAZA DEL PINO. (EXPTE. 2019-0000463).

Tras el debate del quinto punto de la Parte Decisoria del Orden del Día, se da paso a la votación y resulta aprobado por UNANIMIDAD de los concejales presentes, adoptando el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA LA VÍA RODADA ENTRE CALLE VISTA ALEGRE Y PLAZA DEL PINO. (EXPTE. 2019-0000463).

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor, junto con la documentación prevista en la legislación estatal básica; y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.lavictoriadeacentejo.es>].

Tercero.- Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor de la Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo aprobada definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

Cuarto.- Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor de la Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo aprobada definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

Esta certificación se expide para unir al expediente y surta los efectos oportunos, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Antonio García Abreu, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Victoria de Acentejo, a uno de agosto de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO INTERINO, Javier Arvelo Iglesias.- Vº. Bº.: EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu, firmado electrónicamente.